GENERALITAT VALENCIANA
Conselleria de Economía, Hacienda y Administración Pública

INTERVENCIÓN GENERAL
VICEINTERVENCIÓN GENERAL DE CONTROL FINANCIERO Y AUDITORIAS

Calle de la Democracia, 77 · 46018 València
Edificio B2 – Ciudad Administrativa 9 de Octubre
961 248 139 – auditoria_spv@gva.es · www.gva.es

INSTITUT VALENCIÀ D´ART MODERN (IVAM)

Informe de auditoría de cuentas anuales emitido por la Intervención General de la Generalitat en colaboración con la firma de auditoría Grant Thornton, S.L.

Ejercicio 2025

PLAN DE AUDITORÍAS DEL SECTOR PÚBLICO 2026

CSV:DM8SAR2I:NA3122JZ:LYI84ZQZ **URL de validació:**https://www.tramita.gva.es/csv-front/index.faces?cadena=DM8SAR2I:NA3122JZ:LYI84ZQZ

Al Consejo Rector de INSTITUT VALENCIÀ D´ART MODERN

1.- Opinión

La Intervención General de la Generalitat, en uso de las competencias que le atribuye los artículos 92 y 119 y siguientes de la Ley 1/2015, de 6 de febrero, de Hacienda Pública, del Sector Público Instrumental y de Subvenciones, ha auditado las cuentas anuales de la entidad INSTITUT VALENCIÀ D´ART MODERN, que comprenden el balance, la cuenta del resultado económico patrimonial, el estado de cambios en el patrimonio neto, el estado de flujos de efectivo, el estado de liquidación del presupuesto y la memoria correspondientes al ejercicio 2025, en colaboración con la firma de auditoría GRANT THORNTON, S.L., en virtud del contrato suscrito con la Conselleria de Hacienda y Economía a propuesta de la Intervención General de la Generalitat en el marco del Plan Anual de Auditorías del Sector Público 2026.

En nuestra opinión, las cuentas anuales adjuntas expresan, en todos los aspectos significativos, la imagen fiel del patrimonio y de la situación financiera de la entidad a 31 de diciembre de 2025, así como de sus resultados y flujos de efectivo y el estado de liquidación del presupuesto, correspondientes al ejercicio terminado en dicha fecha, de conformidad con el marco normativo de información financiera que resulta de aplicación (que se identifica en la nota 3 de la memoria) y, en particular, con los principios y criterios contables y presupuestarios contenidos en el mismo.

2.- Fundamento de la opinión

Hemos llevado a cabo nuestra auditoría de conformidad con la normativa reguladora de la actividad de auditoría de cuentas vigente para el Sector Público en España (NIA-ES-SP) e instrucciones emitidas por la Intervención General de la Generalitat Valenciana. Nuestras responsabilidades de acuerdo con dichas normas se describen más adelante en la sección *Responsabilidades del auditor en relación con la auditoría de las cuentas anuales* de nuestro informe.

Somos independientes de la entidad de conformidad con los requerimientos de ética y protección de la independencia que son aplicables a nuestra auditoría de las cuentas anuales para el Sector Público en España según lo exigido por la normativa reguladora de la actividad de auditoría de cuentas de dicho Sector Público.

Consideramos que la evidencia de auditoría que hemos obtenido proporciona una base suficiente y adecuada para nuestra opinión.

CSV:DM8SAR2I:NA3122JZ:LYI84ZQZ URL de validació:https://www.tramita.gva.es/csv-front/index.faces?cadena=DM8SAR2I:NA3122JZ:LYI84ZQZ

3.- Cuestiones clave de la auditoría

Las cuestiones clave de la auditoría son aquellas cuestiones que, según nuestro juicio profesional, han sido de la mayor significatividad en nuestra auditoría de las cuentas anuales del periodo actual. Estas cuestiones han sido tratadas en el contexto de nuestra auditoría de las cuentas anuales en su conjunto, y en la formación de nuestra opinión sobre estas, y no expresamos una opinión por separado sobre esas cuestiones.

Donaciones y adquisiciones de obras de arte

Dado que la actividad principal de la entidad es constituir y custodiar un conjunto de colecciones museísticas representativas del desarrollo del arte moderno, y organizar y llevar a cabo exposiciones temporales de arte moderno y contemporáneo, al cierre del ejercicio la entidad tiene registradas donaciones y adquisiciones de obras de arte por importe de 118.675 miles de euros. Las adquisiciones de obras de arte se registran por su coste de adquisición y las obras de arte donadas se registran en función de la valoración efectuada en base a la documentación existente, tras el informe y propuesta del Consejo Asesor y posterior aprobación por el Consejo Rector, no amortizándose en ninguno de los casos al estimarse que su vida útil es ilimitada. Por todo ello hemos considerado las donaciones y las adquisiciones de obras de arte como una cuestión clave de la auditoría.

Nuestros procedimientos de auditoría han incluido, entre otros, la evaluación de los controles y procesos implantados por la entidad en las donaciones y adquisiciones de obras de arte. Asimismo, hemos efectuado un inventario físico sobre una muestra de las obras de arte registradas al cierre del ejercicio y efectuado pruebas en detalle para la comprobación del correcto registro de las altas y donaciones efectuadas en el ejercicio. Adicionalmente, hemos verificado que la información revelada en las cuentas anuales adjuntas cumple con los requerimientos del marco normativo de la información financiera aplicable a la entidad.

Aprovisionamientos y otros gastos de gestión ordinaria

Los gastos por aprovisionamientos y por otros gastos de gestión ordinaria suponen la principal partida de gasto de la cuenta del resultado económico patrimonial. Debido al impacto que podría tener en las cuentas anuales un inadecuado registro de estos gastos y su imputación temporal, hemos considerado esta cuestión clave en la auditoría.

Nuestros procedimientos de auditoría han incluido, entre otros, la evaluación de los controles y procesos implantados en la entidad para el reconocimiento y contabilización de estos gastos. Asimismo, hemos obtenido confirmación escrita sobre una muestra de acreedores y proveedores, comprobando su conciliación con los registros contables de la entidad y su registro en el periodo correcto, y efectuado procedimientos sustantivos consistentes en la realización de pruebas en detalle sobre una muestra de gastos registrados por la entidad en el ejercicio para verificar que han sido imputados correctamente al periodo. Adicionalmente, hemos verificado que la información revelada en las cuentas anuales adjuntas cumple con los requerimientos del marco normativo de la información financiera aplicable a la entidad.

CSV:DM8SAR2I:NA3122JZ:LYI84ZQZ URL de validació:https://www.tramita.gva.es/csv-front/index.faces?cadena=DM8SAR2I:NA3122JZ:LYI84ZQZ

4.- Responsabilidad de la gerente en relación con las cuentas anuales

La gerente es responsable de formular las cuentas anuales adjuntas, de forma que expresen la imagen fiel del patrimonio, de la situación financiera, y del resultado económico-patrimonial de la entidad y de la ejecución del presupuesto de la entidad, de conformidad con el marco normativo de información financiera aplicable a la entidad en España, y del control interno que considere necesario para permitir la preparación de cuentas anuales libres de incorrección material, debida a fraude o error.

En la preparación de las cuentas anuales, la gerente es responsable de la valoración de la capacidad de la entidad para continuar como empresa en funcionamiento, revelando, según corresponda, las cuestiones relacionadas con la empresa en funcionamiento y utilizando el principio contable de empresa en funcionamiento excepto si la gerente tiene la intención o la obligación legal de liquidar la entidad o de cesar sus operaciones o bien no exista otra alternativa realista.

5.- Responsabilidad del auditor en relación con la auditoría de las cuentas anuales

Nuestros objetivos son obtener una seguridad razonable de que las cuentas anuales en su conjunto están libres de incorrección material, debida a fraude o error, y emitir un informe de auditoría que contiene nuestra opinión.

Seguridad razonable es un alto grado de seguridad, pero no garantiza que una auditoría realizada de conformidad con la normativa reguladora de la actividad de auditoría de cuentas para el Sector Público vigente en España siempre detecte una incorrección material cuando existe. Las incorrecciones pueden deberse a fraude o error y se consideran materiales si, individualmente o de forma agregada, puede preverse razonablemente que influyan en las decisiones económicas que los usuarios toman basándose en las cuentas anuales.

Como parte de una auditoría de conformidad con la normativa reguladora de la actividad de auditoría de cuentas vigente para el Sector Público en España, aplicamos nuestro juicio profesional y mantenemos una actitud de escepticismo profesional durante toda la auditoría. También:

- Identificamos y valoramos los riesgos de incorrección material en las cuentas anuales, debida a fraude o error, diseñamos y aplicamos procedimientos de auditoría para responder a dichos riesgos y obtenemos evidencia de auditoría suficiente y adecuada para proporcionar una base para nuestra opinión. El riesgo de no detectar una incorrección material debida a fraude es más elevado que en el caso de una incorrección material debida a error, ya que el fraude puede implicar colusión, falsificación, omisiones deliberadas, manifestaciones intencionadamente erróneas, o la elusión del control interno.

- Obtenemos conocimiento del control interno relevante para la auditoría con el fin de diseñar procedimientos de auditoría que sean adecuados en función de las circunstancias, y no con la finalidad de expresar una opinión sobre la eficacia del control interno de la entidad.

CSV:DM8SAR2I:NA3122JZ:LYI84ZQZ URL de validació:https://www.tramita.gva.es/csv-front/index.faces?cadena=DM8SAR2I:NA3122JZ:LYI84ZQZ

- Evaluamos si las políticas contables aplicadas son adecuadas y la razonabilidad de las estimaciones contables y la correspondiente información revelada por la gerente.

- Concluimos sobre si es adecuada la utilización, por la gerente, del principio contable de empresa en funcionamiento y, basándonos en la evidencia de auditoría obtenida, concluimos sobre si existe o no una incertidumbre material relacionada con hechos o con condiciones que pueden generar dudas significativas sobre la capacidad de la entidad para continuar como empresa en funcionamiento.

  Si concluimos que existe una incertidumbre material, se requiere que llamemos la atención en nuestro informe de auditoría sobre la correspondiente información revelada en las cuentas anuales o, si dichas revelaciones no son adecuadas, que expresemos una opinión modificada. Nuestras conclusiones se basan en la evidencia de auditoría obtenida hasta la fecha de nuestro informe de auditoría. Sin embargo, los hechos o condiciones futuros pueden ser la causa de que la entidad deje de ser una empresa en funcionamiento.

- Evaluamos la presentación global, la estructura y el contenido de las cuentas anuales, incluida la información revelada, y si las cuentas anuales representan las transacciones y hechos subyacentes de un modo que logran expresar la imagen fiel.

31 de julio de 2026

GRANT THORNTON, S.L.

Firmat per Oscar Castelló Poy, el 31/07/2026 14:35:55

SOCIO AUDITOR

INTERVENCIÓN GENERAL DE LA GENERALITAT

Firmado por Ignacio Pérez López, el 01/08/2026 14:26:29

VICEINTERVENTOR GENERAL DE CONTROL FINANCIERO Y AUDITORÍAS

CSV:DM8SAR2I:NA3122JZ:LYI84ZQZ URL de validació:https://www.tramita.gva.es/csv-front/index.faces?cadena=DM8SAR2I:NA3122JZ:LYI84ZQZ